



EL C. JOEL FABIÁN GUARDADO REYNAGA, Secretario de Gobierno del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, - - - -

CERTIFICA:

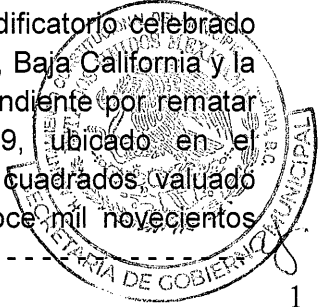
Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintisiete de mayo del año dos mil veintiuno, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: - - - - -

- - - - - **ACTA No. 52.-** EXPOSICION DE MOTIVOS. - - - - -

I. En Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 25 de octubre de 2019, que consta en el Acta No. 05, se autorizó "...para que el XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California por conducto de la Síndica Procuradora, C. Tesorero Municipal y C. Oficial Mayor celebren el **CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE PAGO CELEBRADO CON FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2018, ENTRE EL XXII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA y la empresa ROMA FOOD ENTERPRISE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**", se reconoció el adeudo en la cantidad de \$ 113,185,928.81 pesos (ciento trece millones ciento ochenta y cinco mil novecientos veintiocho pesos con 81/100 moneda nacional) obteniéndose de la empresa el desistimiento al cobro de adeudos por reclamar, presentes o futuros, diversos a lo pactado en el referido Convenio Modificatorio celebrado el 18 de octubre de 2019, que deriven del expediente 1220/2009, no reservándose acción alguna en contra del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, y se actualizó el valor de los inmuebles objeto de la fuente de pago, para quedar en los siguientes términos: . - - - - -

	INMUEBLE	CLAVE CATASTRAL	VALOR CONVENIO DEL XXII AYUNTAMIENTO	VALOR CONVENIO MODIFICATORIO DEL XXIII AYUNTAMIENTO
1	Lote 5, manz. 423 Col. Lomas de Terrabella	MZ-423-005	\$28,396,111.08	\$33,844,533.51
2	Lote 11, manz. 544 Col. Hacienda Casa Grande	FD-544-011	\$44,482,630.00	\$54,484,691.75
3	Lote 10, manz. 34 Col. Zona Rio Tercera Etapa	PR-034-010	\$12,073,662.17	\$14,147,091.88
4	Lote 9, manz. 60 Col. Hacienda El Colorado	PK-060-009	\$4,002,030.18	\$ 4,412,909.90
5	Lote 5, manz. 325, Fracc. Cuesta Blanca	TC-325-005	\$18,580,329.27	\$34,962,949.35
6	Lote 1, manz. 273, Col. Puesta del Sol	PC-273-001	\$ 6,807,594.58	\$ 6,896,183.69

II. A la fecha, para tener por cumplido en forma definitiva el Convenio Modificatorio celebrado con fecha 18 de octubre de 2019, entre el H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y la empresa Roma Food Enterprise de México, S.A. de C.V., se encuentra pendiente por rematar únicamente el predio identificado con la clave catastral PK-060-009, ubicado en el Fraccionamiento Hacienda El Colorado, con superficie de 2,479,217 metros cuadrados, valuado en la cantidad de \$4,412,909.90 pesos (cuatro millones cuatrocientos doce mil novecientos nueve pesos con 90/100 moneda nacional). - - - - -





TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 3.3 Acuerdo para que se autorice realizar el pago que finiquite el saldo del adeudo existente con la empresa Roma Food Enterprise de México S.A. de C.V., perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 27 de mayo de 2021.

III.- El inmueble mencionado en el punto anterior presenta problemáticas de carácter legal y social. El Comité de Vecinos del Fraccionamiento Hacienda del Colorado de esta ciudad, ha realizado peticiones a distintas dependencias municipales para que el referido inmueble les sea entregado para el uso y disfrute de los habitantes del mencionado fraccionamiento; quienes ante la falta de respuesta a sus peticiones y el temor de que se disponga para otro fin, promovieron juicios de amparo en contra del Ayuntamiento de Tijuana y dependencias municipales reclamando la desincorporación del dominio público al dominio privado del Ayuntamiento; la enajenación en venta pública, equiparado al procedimiento de remate con el fin de cubrir un adeudo; la orden de licitación para la venta del inmueble de dominio público de uso común; y la orden de cambio de uso de suelo del servicio público al privado; así como para obtener respuesta a sus peticiones. Además, el predio presenta invasión que afecta su superficie, como lo informo la Oficialía Mayor a la Tesorería Municipal en fecha 9 de abril de 2021, mediante oficio OM/BI/0691/2021.

IV. En fecha 15 de abril de 2021, la empresa Roma Food Enterprise de México, S.A. de C.V. por conducto de su representante legal, en atención a que el inmueble que es la fuente de pago en el Convenio Modificadorio se encuentra en litigio, presentó ante la Consejería Jurídica Municipal escrito en el cual propone a nombre de la empresa, se finiquite el saldo del adeudo existente mediante pago en efectivo que realice el Ayuntamiento a su favor por la cantidad de \$3,530,327.92 pesos (tres millones quinientos treinta mil trescientos veintisiete pesos con 92/100 moneda nacional), y quede así definitivamente cumplido el Convenio Modificadorio celebrado entre el H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y la empresa Roma Food Enterprise de México, S.A. de C.V. el 18 de octubre de 2019, documento que se acompaña como anexo único.

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo.

PRIMERO.- Se autoriza a la C. Presidenta Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal realice el pago mediante transferencia electrónica o cheque certificado para que se finiquite el saldo del adeudo existente con la empresa Roma Food Enterprise de México S.A. de C.V., derivado del Convenio Modificadorio celebrado el 18 de octubre de 2019, en los términos de la propuesta que se acompaña, para dar por definitivamente cumplido el referido acuerdo de voluntades.

SEGUNDO.- Se instruye a la Consejería Jurídica y a la Oficialía Mayor, para que en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones necesarias para la incorporación del bien inmueble identificado como Lote 9, manzana 60 de la Col. Hacienda, El Colorado con clave catastral PK-060-009, del régimen del dominio privado al dominio público.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado así como en la Gaceta Municipal.

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veintisiete de mayo del año dos mil veintiuno.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

C. JOEL FABIÁN GUARDADO REYNAGA

